

ORDENANZA N° 6080

VISTOS:

La Ordenanza N° 6010; el Expediente N° 9.931/12;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los antecedentes aportados por la Oficina Municipal de Rentas, el solicitante posee una deuda comprensiva de la cuota N° 01/2007 hasta la cuota N° 12/2008, asimismo el municipio emitió el certificado de ejecución N° 16441, por medio del cual se inicio el cobro judicial de la misma.

Que la Ordenanza N° 6010 no otorgo el beneficio tributario al monto que está siendo ejecutado judicialmente.

Que es necesario rectificar los términos de la ordenanza antes citada, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Deróguese la Ordenanza Municipal N° 6010/12.

Artículo 2° - Concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la Sra. Carrizo Nélica Martina, DNI 6.188.271, sobre la deuda referente al inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 35-100690-00-00, ubicado en la calle Gobernador Castro 460, Villa Don Pablo –Rawson, San Juan-.

Artículo 3° - Condónase del pago de la contribución sobre inmueble, por el cincuenta por ciento (% 50) restante de la deuda individualizada en el artículo anterior.

Artículo 4° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°76

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Febrero de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6080/13, expediente N° 9931/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1°: deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6010/12, artículo 2°: concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la Sra. Carrizo Nelida Martina, DNI 6.188.271, sobre la deuda referente al inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 35-100690-00-00, ubicado en la calle Gobernador Castro 460, Villa Don Pablo – Rawson, San Juan, artículo 3°: condonase del pago de la contribución sobre inmueble, por el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda individualizada, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6080/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6081

VISTOS:

La Ordenanza N° 6014; el Expediente N° 10.374/12;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los antecedentes aportados por la Oficina Municipal de Rentas, el solicitante posee una deuda comprensiva de la cuota N° 05/2008 hasta la cuota N° 5/2012, asimismo el municipio emitió certificados de ejecución N° 629, 11.454, 50.599 (A), por medio de los cuales se inicio el cobro judicial de la misma.

Que la Ordenanza N° 6014 no otorgo el beneficio tributario al monto que está siendo ejecutado judicialmente.

Que es necesario rectificar los términos de la ordenanza antes citada, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6014/12.

Artículo 2° - Concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la deuda de contribución sobre inmueble, solicitado por la Sra. Elsa Narcisa Ríos, D.N.I. 9.984.473, sobre el inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 32-775632-00-00, ubicado en calle José Dolores 15 (e), Barrio Residencial G. Rawson –Rawson, San Juan-.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 77

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Febrero de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6081/13, expediente N° 10374/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6410/12, artículo 2° concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la deuda de contribución sobre inmueble, solicitado por la Sra. Elsa Narcisa Ríos, D.N.I. 9.984.473, sobre el inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 32-775632-00-00, ubicado en calle José Dolores 15 (E), Barrio Residencial G. – Rawson, San Juan

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6081/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6082

VISTOS:

La Ordenanza N° 6015; el Expediente N° 10.375/12;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los antecedentes aportados por la Oficina Municipal de Rentas, el solicitante posee una deuda comprensiva de la cuota N° 04/2011 hasta la cuota N° 5/2012, asimismo el municipio emitió un certificado de ejecución N° 16.649, por medio del cual se inicio el cobro judicial de la misma.

Que la Ordenanza N° 6015 no otorgo el beneficio tributario al monto que está siendo ejecutado judicialmente.

Que es necesario rectificar los términos de la ordenanza antes citada, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6015/12.

Artículo 2° - Concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la deuda de contribución sobre Inmueble, solicitado por la Sra. Ávila Sandra, D.N.I. 18.560.572, sobre el inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 45-410370-00-00, ubicado en calle Álvarez Condarco 4549 (sur), Barrio Buenaventura Luna –Rawson, San Juan-.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 78

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Febrero de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6082/13, expediente N° 10375/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6015/12, artículo 2° concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la deuda de contribución sobre inmueble, solicitado por la Sra. Avila Sandra DNI 18.560.572, nomenclatura catastral N° 45-410370-00-00, ubicado en calle Alvarez Condarco 4549 (sur), Barrio Buenaventura Luna – Rawson, San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6082/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART.2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6083

VISTOS:

La Ordenanza N° 6016; el Expediente N° 10.376/12;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los antecedentes aportados por la Oficina Municipal de Rentas, el solicitante posee una deuda comprensiva de la cuota N° 09/2008 hasta la cuota N° 06/2012, asimismo el municipio emitió un certificado de ejecución N° 50.798 (A), por medio del cual se inicio el cobro judicial de la misma.

Que la Ordenanza N° 6016 no otorgo el beneficio tributario al monto que está siendo ejecutado judicialmente.

Que es necesario rectificar los términos de la ordenanza antes citada, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6016/12.

Artículo 2° - Concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, al Sr. Carlos Vicente Morales, DNI 13.143.247, sobre la deuda referente al inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 22-826524-00-00, ubicado en la calle Ernesto Villavicencio, manzana G, casa 2, Barrio C.G.T. Rawson, - Rawson, San Juan-.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 78

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Febrero de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6082/13, expediente N° 10375/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6415/12, artículo 2° concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la deuda de contribución sobre inmueble, solicitado por la Sra. Avila Sandra DNI 18.560.572, nomenclatura catastral N° 45-410370-00-00, ubicado en calle Alvarez Condarco 4549 (sur), Barrio Buenaventura Luna – Rawson, San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6082/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6084

VISTOS:

La Ordenanza N° 6017; el Expediente N° 10.377/12;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los antecedentes aportados por la Oficina Municipal de Rentas, el solicitante posee una deuda comprensiva de la cuota N° 10/2009 hasta la cuota N° 05/2012, asimismo el municipio emitió un certificado de ejecución N° 15.505, por medio del cual se inicio el cobro judicial de la misma.

Que la Ordenanza N° 6017 no otorgo el beneficio tributario al monto que está siendo ejecutado judicialmente.

Que es necesario rectificar los términos de la ordenanza antes citada, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6017/12.

Artículo 2° - Concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la Sra. Miriam Espejo, D.N.I. 16.969.716, sobre la deuda referente al inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 22-780440-04-00, ubicado en la calle Estados Unidos, monoblock 4, planta baja, sector 9, Barrio C.G.T. Rawson, -Rawson, San Juan-.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvador
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 74

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Febrero de 2013.

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6084/13, expediente N° 13077/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° deróguese el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6017/12, artículo 2° concédase un plan especial de pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a la Sra. Miriam Espejo, D.N.I. 16.969.716, sobre la deuda referente al inmueble individualizada con nomenclatura catastral N° 22-78-0440-04-00, ubicado en la calle Estados Unidos, monoblock 4, planta baja, sector 9, Barrio C.G.T. Rawson – San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6084/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.



Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6085: Condonación de deuda sobre inmueble	06/02/13
DECRETO N° 93	26/02/13
ORDENANZA N° 6086: Eximición de pago por reconexión de luz	06/02/13
DECRETO N° 91	26/02/13
ORDENANZA N° 6087: Eximición de pago por reconexión de luz	06/02/13
DECRETO N° 92	26/02/13
ORDENANZA N° 6088	

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 109/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, para su consideración.

Que el objeto del referido convenio, ejecutar acciones gubernamentales de cooperación y colaboración, que contribuyan sustancialmente al cumplimiento de políticas criminales en el municipio, dentro del plan provincial de Seguridad Ciudadana, que lleva adelante el superior gobierno de la provincia San Juan.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por su titular, Dr. Carlos Adrián Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 94

RAWSON, SAN JUAN, 26 de febrero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6088/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 109/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por su titular, Dr. Carlos Adrian Cuevas; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6088/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Secretaria de Planificación y Gestión, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6089

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 1419/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el departamento ejecutivo eleva un convenio firmado con el municipio de la ciudad de Sarmiento, para su consideración.

Que el objeto del referido convenio es realizar una donación espontánea, en favor de la municipalidad de Sarmiento, a fin de solidarizarse y colaborar, con los vecinos de dicho departamento que sufrieron daños y pérdidas producto de las inclemencias climáticas.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Municipalidad de Sarmiento, representada por el intendente municipal, Dr. Alberto Valentín Hensel; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 95

RAWSON, SAN JUAN, 26 de febrero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6089/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 1419/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º; Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Municipalidad de Sarmiento, representada por el Intendente Municipal, Dr. Alberto Valentín Hensel; por el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6089/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6090

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 6077 y 6079; el expediente N° 1.987/13;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del “Programa de financiamiento para la ampliación y renovación de flota”, el Banco de la Nación Argentina ha resuelto otorgar, en concepto de empréstito, la suma de pesos tres millones novecientos ocho mil cien con 00/100 (\$ 3.908.100,00); para la adquisición de diez (10) camiones recolectores - compactadores de residuos.

Que todo ello hace necesario realizar una modificación al Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° N° 6077, en los siguientes términos:

a) Crear partida de RECURSOS:

1.3 FINANCIAMIENTO

1.3.1 FINANCIAMIENTO BANCARIO

1.3.1.1 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA 3,908.100,00

b) Incrementar la partida EROGACIONES:

4.2.1 PARTIDAS BIENES DE CAPITAL

4.2.1.1 SUB-PARTIDA BIENES DE CAPITAL

4.2.1.1.1 CUENTA MAQUINAS Y EQUIPOS 3.908.100,00

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°86

RAWSON, SAN JUAN, 26 de febrero de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6090/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 1987/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6077, en los siguientes términos:



a- Crear partida de RECURSOS	
1.3 FINANCIAMIENTO	
1.3.1 FINANCIAMIENTO BANCARIO	
1.3.1.1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA	3,908.100,00
b- Incrementar la partida EROGACIONES	
4.2.1 PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
4.2.1.1 SUB-PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
4.2.1.1.1 CUENTA MAQUINAS Y EQUIPOS	3.908.100.00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6090/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.
